

DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES

Ley N° 3001/06 “De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales”

Ing. Amb. María José Mendoza A.



**TEKOHA
RESÃI**
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

Definición: Art. 2º 3001/06

Artículo 2º.- Se entiende por “Servicios Ambientales” a los generados por las actividades humanas de manejo, conservación y recuperación de las funciones del ecosistema que benefician en forma directa o indirecta a las poblaciones.



Servicios Ambientales

MEDIDA innovadora para la conservación y protección de los recursos naturales y la biodiversidad asociada a los mismos, que tiene por fin valorizar integralmente los beneficios que éstos nos brindan.

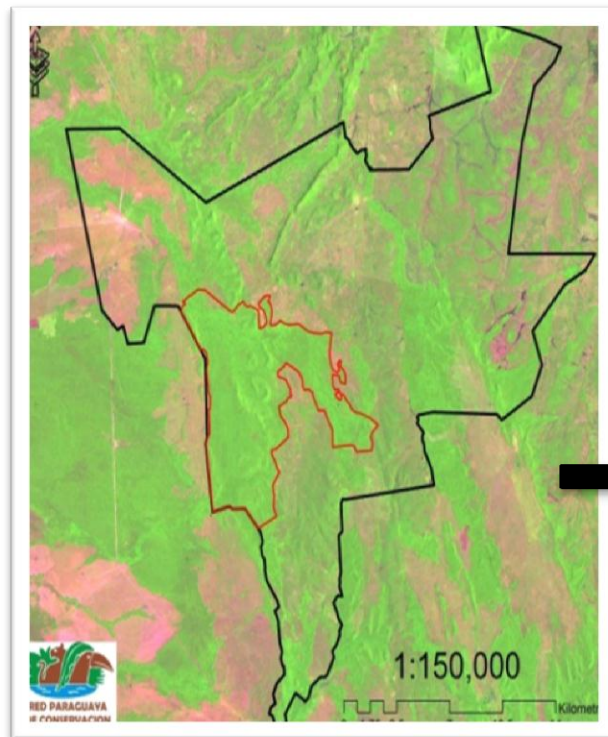


Servicios Ambientales

POLITICA oportuna que motivará un mecanismo interactivo de adquisición-venta de certificados de servicios ambientales fin de compensar el déficit existente, generando un régimen económico dinámico, innovador y agregado para los poseedores de los certificados



Servicios Ambientales Explicación



Poseer más del 25 % de reserva legal (diciembre de 1986)

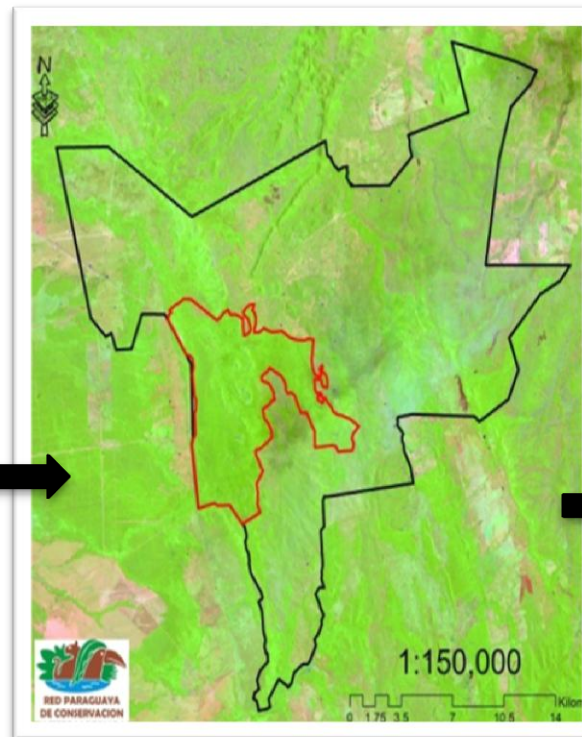
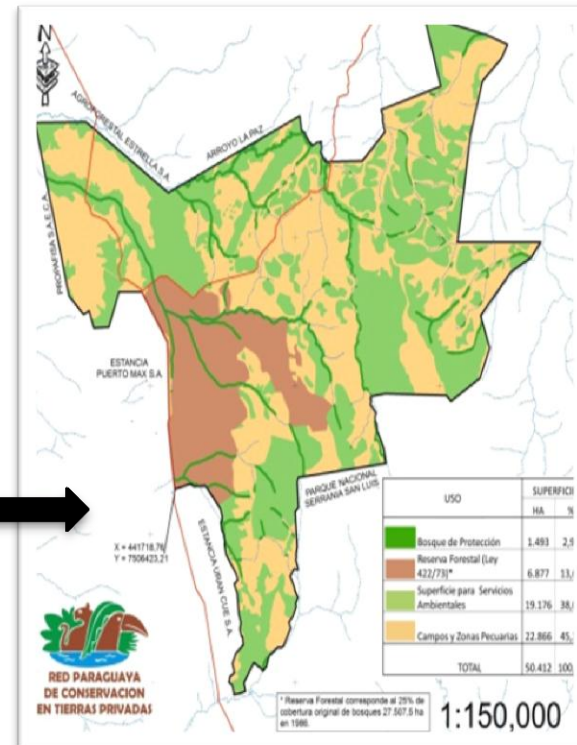


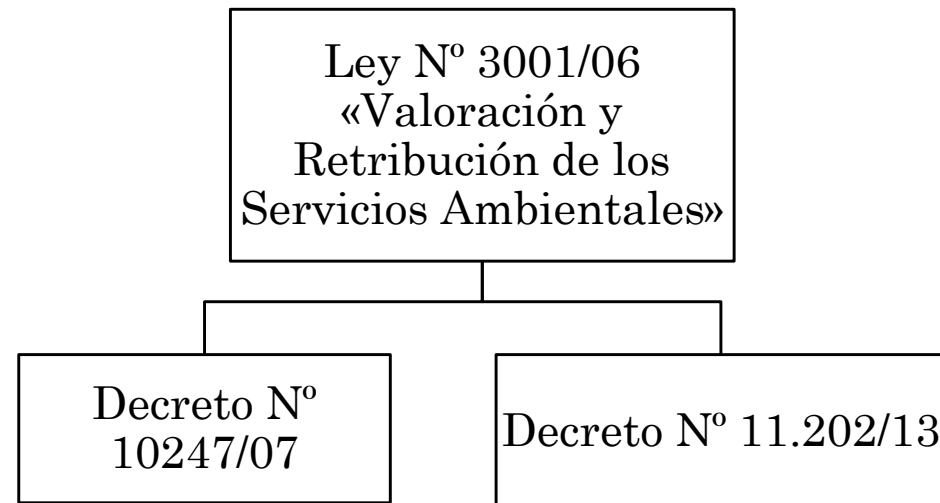
Imagen de satélite actual con el excedente al 25 % de reserva legal



Plan de uso alternativo con el excedente para solicitar CSA

Marco Legal

LEY 3001/06 “DE VALORACION Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES”, SUS DECRETOS REGLAMETARIOS N° 10247/07 Y 11202/13 Y LAS RESOLUCIONES INSTITUCIONALES.



Objetivo

Ley de Servicios Ambientales

ART. 1º: El objetivo de la presente Ley es propiciar la conservación, la protección, la recuperación y el desarrollo sustentable de la diversidad biológica y de los recursos naturales del país, a través de la valoración y retribución justa, oportuna y adecuada de los servicios ambientales.



Servicios Ambientales reconocidos de manera legal

1. Mitigación de gases de efecto invernadero: *fijación, reducción, secuestro, almacenamiento y absorción de *carbono.*
2. Protección de ***recursos hídricos.**
3. Protección y uso sostenible de la ***biodiversidad.**
4. ***Belleza escénica.**
5. ***Suelos.**

Actores

- **Prestador de Servicios Ambientales:** Propietarios o poseedores de elementos de la naturaleza que contribuyan a la generación de servicios ambientales, tendrán derecho a la correspondiente retribución.
- **Beneficiarios de Servicios Ambientales:** Personas que reciben los beneficios generados por la prestación de los servicios.
- **Obligados a Invertir:**



Obligación de invertir en SA



Decreto N° 11.202/13 - Art 8° Serán consideradas como de «alto impacto» las siguientes obras y actividades:

Obras de alto impacto ambiental:

- Construcción y ampliación de rutas nacionales
- Construcción de represas hidroeléctricas, centrales térmicas o nucleares.
- Construcción de ductos en general (acueductos, gasoductos, oleoductos, mineraloductos o poliductos) a excepción de los conductos para aguas servidas y redes cloacales así como la provisión de agua potable.
- Instalación de líneas de transmisión de alta tensión.
- Construcción de establecimientos portuarios, aeroportuarios o industriales cuyas inversiones sean iguales o superiores a los dólares americanos cincuenta millones (USD 50.000.000. -).

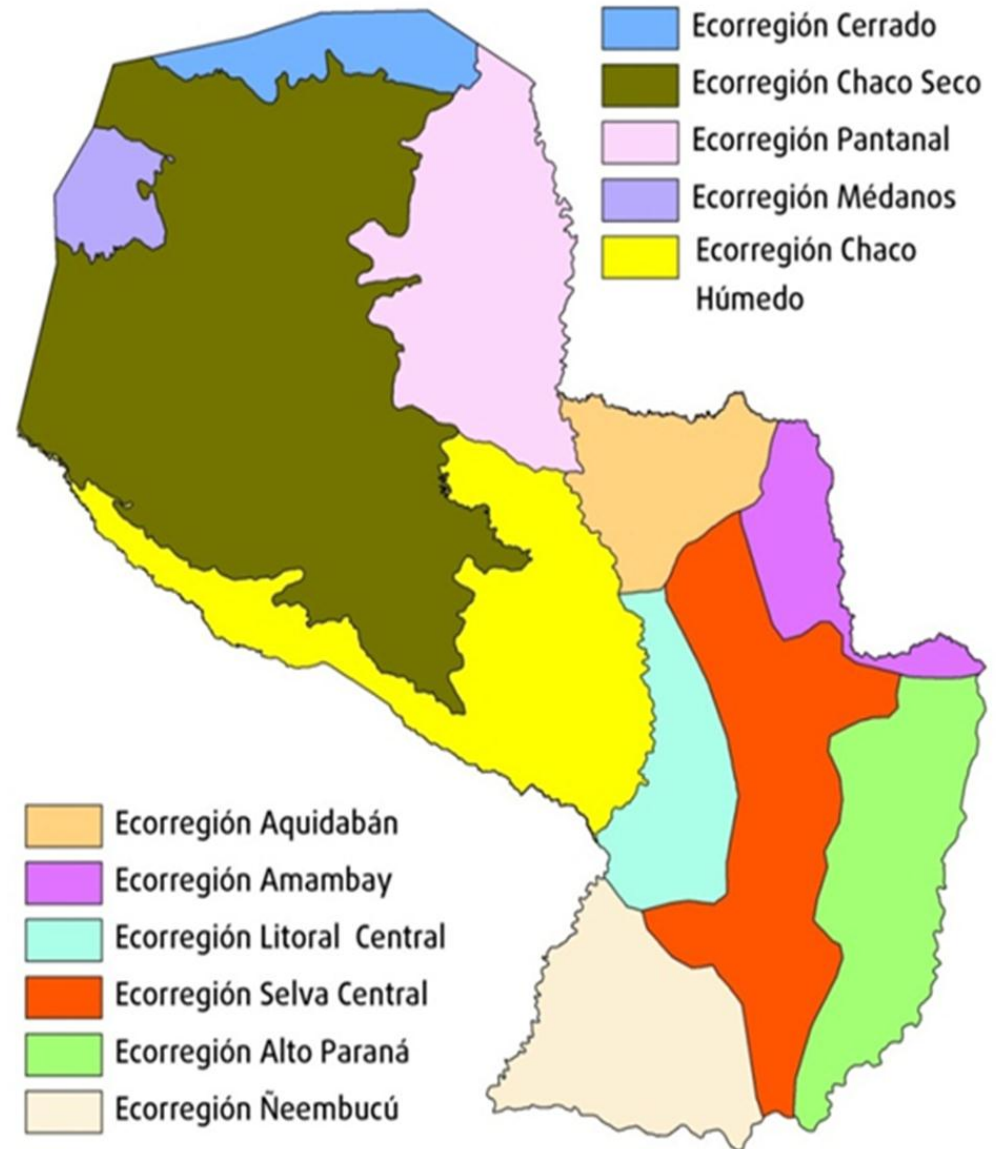
Decreto N° 11.202/13 - Art 8° Serán consideradas como de «alto impacto» las siguientes obras y actividades:

Actividades de alto impacto ambiental:

- Operación de hidroeléctricas o centrales térmicas o nucleares.
- Extracción de gas o petróleo.
- Extracción de minerales sólidos, superficiales o de profundidad y sus procesamientos.
- Operación de refinerías de petróleo o sus químicas o petroquímicas.

Crterios técnicos y de zonificación para la valoración integral y retribución

Resolución N° 614/13 “Por la cual se establecen las ecorregiones para las regiones oriental y occidental del Paraguay”.



Estrategia Financiera



Ecorregión	Gs./héctarea
Alto Paraná	3.311.404
Amambay	2.188.719
Selva Central	3.751.331
Aquidaban	2.606.295
Cerrado	1.962.768
Chaco Seco	2.029.729
Chaco Húmedo	2.517.405
Litoral Central	5.152.526
Médanos	894.933
Ñeembucu	3.554.037
Pantanal	2.003.945

Áreas Certificadas

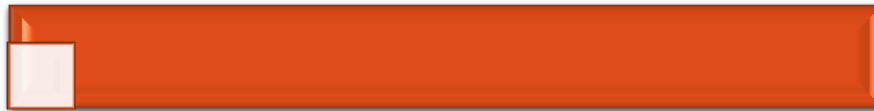
Existen 23 áreas certificadas en todo el país dando un total de 66.148 has.

Aproximadamente 300.000 has. en proceso de certificación



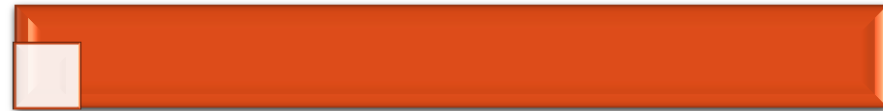
Modalidades de Operación

CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES



- Emite la Secretaría del Ambiente.
- La transacción se realiza bajo las normas establecidas en el derecho civil - contratos
- Las Transacciones se realizan por única vez.

CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES – TITULO VALOR



- Emite la Secretaría del Ambiente y el Ministerio de Hacienda.
- La Comisión de Valores – mayor sustento legal.
- La transacción se realiza mediante las normas de las Bolsas de Valores-

Transacciones realizadas*

Numero de Transacciones (al 09/16)	Hectáreas	Guaraníes
22	8.716	24.342.297.550

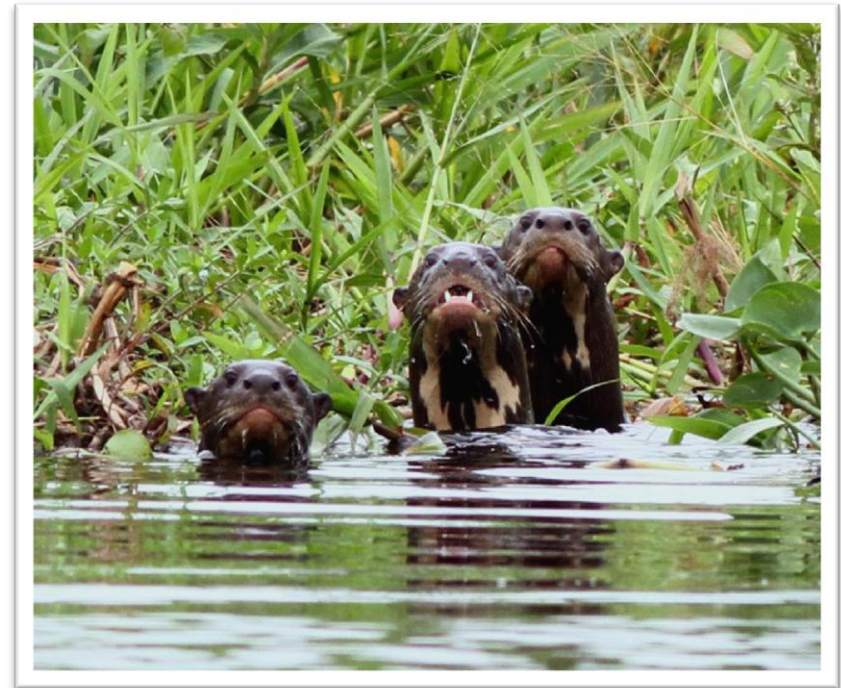


*<http://www.seam.gov.py/servicios-ambientales-sistema/cuadro-de-transacciones>

Importancia de la Ley

Ley 3001/2006: de valoración y retribución por servicios ambientales en Paraguay; y la puesta en marcha del mecanismo de pago en el país:

- En el PND 2030, la Estrategia Ambiental del País, tiene como vértice la Retribución por Servicios Ambientales.
- Incentivos de conservación con los objetivos de desarrollo y producción.
- Representa un beneficio económico para el proveedor del servicio.
- Herramienta para promover la adopción de uso de la tierra que generen Servicios Ambientales.
- Fuente potencial de ingresos para la población rural.



A scenic view of a river flowing through a forest, surrounded by large, mossy rocks. The water is clear and flows over the rocks, creating small cascades. The forest is dense with green trees and foliage, and the overall atmosphere is peaceful and natural.

Gracias por su atención.!

serviciosambientalesseam@gmail.com

www.seam.gov.py/serviciosambientales